

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 »
 Extranjero.. 10'00 »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NOTA

Sociedad de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Solicita autorización para establecer un embarcadero provisional de madera, emplazado en las inmediaciones de la Estación del citado ferrocarril en San Esteban de Pravia, lo que se anuncia á fin de que puedan hacer reclamaciones las personas que se crean perjudicadas, estando el proyecto y planos expuestos al público en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Oviedo 4 de Octubre de 1906. —El Gobernador civil, Gustavo Muñoz de Oñativia.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Anuncio

Esta Comisión celebrará suproxima sesión el día 22 del corriente, á las once.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades civiles, militares y de los interesados.

Oviedo 9 de Octubre de 1906. —El Presidente, Benito Castro.

R. al núm. 3.295

Junta provincial

de Instrucción pública

Llegada la época de la formación del presupuesto para la adquisición de material, conveniente es recordar á los Maestros el cumplimiento de cuanto previene la Real orden de 12 de Enero de 1872, procurando evitar deficiencias que obliguen á la devolución de los presupuestos siempre con daño para la buena marcha administrativa.

Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de uno y otro sexo de esta provincia presentarán dentro del mes actual á los Presidentes de las Juntas locales el presupuesto por duplicado referente á la inversión de la cantidad destinada á material, y acom-

pañarán un inventario de los efectos existentes en la escuela á fin de que la respectiva Junta local, con su informe lo remita á esta Corporación en Noviembre próximo.

De la sexta parte que corresponde al material durante el año, se descontará el 10 por 100 para la Caja central de derechos pasivos, el 1,20 por 100 del impuesto por pagos del estado, el 0,50 por 100 de habilitación, y el resto se ha de dividir en dos partes iguales, la una con aplicación á material fijo y la otra á libros, papel y demás útiles de enseñanza.

Los impresos que se empleen para la formación del presupuesto deberán hallarse ajustados al modelo á que se refieren las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio del ramo, de fecha 7 de Mayo y 14 de Julio de 1904.

Oviedo 6 de Octubre de 1906.—El Gobernador-Presidente, Gustavo Muñoz Oñativia.—El Secretario, Severino J. Miranda.

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la escuela particular de enseñanza primaria que viene dirigiendo en Infesto D. Joaquin García Alvarez, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º Instancia

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo Sr.: Joaquin García Alvarez, casado, mayor de edad, vecino de Infesto, según cédula personal número 3.179, de undécima clase, á V. E. con el debido respeto expone: Que hace tiempo viene dando enseñanza primaria en su escuela particular, para cuya apertura no había solicitado permiso por ignorar lo que dispone el artículo 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902. Pero hoy, enterado de la Real orden de V. E. por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á fin de cumplir lo dispuesto en la disposición 2.ª de dicha Real orden de V. E., el exponente tiene el honor de dirigirse con el mayor respeto á V. E., suplicándole se digne ordenar á quien corresponda la instrucción del expediente para dar validez á la escuela del dicente, quien ofrece á V. E. la presentación y entrega de todos los documentos que reglamenta el citado artículo 4.º de dicho Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Es gracia que no duda alcanzar de los nobles sentimientos democráticos

de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Infesto á 20 de Septiembre de 1906.—Excmo. Sr.:—Joaquin García.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.—Sección 5.ª.—Autorizado provisionalmente el funcionamiento de este Colegio, pase al Director del Instituto de Oviedo para que reclame del interesado los documentos exigidos en el Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902; informen el Delegado de Medicina y el Inspector de primera Enseñanza, ordene la inserción de la solicitud y documentos á que se refiere el art. 6.º en el BOLETIN OFICIAL y eleve el expediente á esta Superioridad para la resolución que proceda.

Madrid 24 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Herrero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

Don Manuel Suárez García, Presbítero, Cura propio de San Pedro de los Arcos, Regente de S. Juan el Real de Oviedo, Castrense y Capellán de los Batallones de Reserva y Depósito de esta ciudad.

Certifico: Que al folio 96 vuelto del libro de bautizados, que principia en el año 1866, de este archivo de San Juan, se contiene la cláusula que fielmente dice:

«El día ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho, D. Blas Zapico, mi Coadjutor en esta de San Juan de Oviedo, bautizó solemnemente un niño que nació el mismo día y se llamó Joaquin, hijo legítimo de D. Hermenegildo García, natural de San Martín de La Carrera, y de D.ª Rosa Alvarez, que lo es de Pola de Siero; abuelos paternos D. Dionisio y D.ª Teresa Díaz, naturales de La Carrera; maternos D. Joaquin, natural de Pola de Siero, y D.ª Teresa Fanjul, que lo es de Noreña; fueron padrinos D. Alejandro Veraco y D.ª Concepción Alvarez, la que no tocó y advirtió al padrino sus obligaciones: y lo firmo.—Lic. Don Vicente Carbajal.»

Está conforme con el original. Y para que conste, firmo y sello la presente en Oviedo á 13 de Septiembre de 1885.—Manuel Suárez García.—Hay un sello que dice: Parroquial de San Juan el Real de Oviedo.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

Don Felix Luege Valdés, Alcalde de Piloña.

Certifico: Que D. Joaquin García y Alvarez reside en esta villa de Infesto

y viene observando buena conducta. En Infesto á 14 de Septiembre de 1906.—Felix Luege.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Piloña.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanza

El cuadro de estudios está formado de los siguientes grupos:

- 1.º Doctrina Cristiana y nociones de Historia Sagrada.
- 2.º Lengua Castellana: lectura, escritura y Gramática.
- 3.º Aritmética y breves nociones de Geometría, Geografía é Historia.
- 4.º Ejercicios corporales y algunos trabajos manuales.

Infesto 15 de Septiembre de 1906. Joaquin García.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad é higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, Octubre 6 de 1906.—El Director, Dionisio Martin Ayuso.

R. al núm. 3.286.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onis

Mes de Octubre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos | Periodo ordinario 1906 | |
|-------------------|--------------------------|------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento... | 3.000 | |
| 2 | Policía de seguridad.... | 760 | |
| 3 | Policía urbana y rural.. | 920 | |
| 4 | Instrucción pública..... | 1.624 | |
| 5 | Beneficencia..... | 380 | |
| 6 | Obras públicas..... | 500 | |
| 7 | Corrección pública..... | 750 | |
| 8 | Montes..... | | |
| 9 | Cargas..... | 274 | |
| 10 | Ob. nueva construcción. | | |
| 11 | Imprevistos..... | 200 | |
| 12 | Resultas..... | | |
| 13 | Devoluciones..... | | |
| 14 | Varios..... | | |
| TOTAL..... | | 8.408 | |

En Cangas de Onis á 6 de Octubre de 1906.—El Secretario-Contador, Emilio Fanjul.—V.º B.º —El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 3.280

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo y su concejo durante el mes de Septiembre de 1906.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA. | De 0 a 1 año. | | De 1 a 4 años. | | De 5 a 19 años. | | De 20 a 39 años. | | De 40 a 59 años. | | De 60 años en adelante. | | De edades desconocidas. | | RESUMEN | |
|--|---------------|----|----------------|----|-----------------|----|------------------|----|------------------|----|-------------------------|----|-------------------------|----|---------|-------|
| | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones | Total |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal). | 1 | | | | | | 1 | | | | | | | | 2 | 2 |
| 2 Tifus exantemático. | | | | | | 1 | | | | | | | | | 1 | 1 |
| 3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 |
| 4 Viruela | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 Sarampión | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 Escarlatina | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 Coqueluche | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 Difteria y crup | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 Gripe | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 Cólera asiático | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 Cólera nostras | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 Otras enfermedades epidémicas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 Tuberculosis pulmonar | | | | | 3 | 1 | 5 | 2 | 2 | 1 | 1 | | | 11 | 6 | 17 |
| 14 Tuberculosis de las meninges | 1 | 3 | 3 | | | 1 | | | | | | | | 4 | 4 | 8 |
| 15 Otras tuberculosis | | | | | | 1 | 1 | | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| 16 Sífilis. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 Cáncer y otros tumores malignos | | | | | | | | 1 | | 1 | 1 | | | 2 | 1 | 3 |
| 18 Meningitis simple | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral | | | | | | | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | 2 | 3 | 5 |
| 20 Enfermedades orgánicas del corazón | | | | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | 1 | 2 |
| 21 Bronquitis aguda | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| 22 Bronquitis crónica | | 1 | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 2 |
| 23 Pneumonía | 1 | 1 | | | | | | 1 | | | | | | 1 | 2 | 3 |
| 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio | | | | 1 | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 |
| 25 Afecciones del estómago (menos cáncer) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 Diarrea y enteritis | 12 | 6 | | 1 | 1 | | | 1 | | | | 3 | | 13 | 11 | 24 |
| 27 Diarrea en menores de dos años | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 28 Hernias, obstrucciones intestinales. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29 Cirrosis del hígado | | | | | | | | | | | 1 | | | 1 | 1 | 2 |
| 30 Nefritis y mal de Bright | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | 2 |
| 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 1 | 1 |
| 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 34 Otros accidentes puerperales | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35 Debilidad congénita y vicios de conformación | 4 | 1 | | | | | | | | | | | | 4 | 1 | 5 |
| 36 Debilidad senil | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 37 Suicidios | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38 Muertes violentas | 1 | | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 |
| 39 Otras enfermedades | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas | 5 | 6 | 1 | | 2 | | 2 | 1 | 2 | 2 | 7 | 9 | | 19 | 18 | 37 |
| TOTALES POR SEXOS. | 25 | 18 | 4 | 4 | 6 | 4 | 9 | 7 | 8 | 6 | 11 | 16 | | 64 | 54 | 118 |
| TOTALES POR EDADES. | 4 | 3 | | 8 | 1 | 0 | 1 | 6 | 1 | 4 | 2 | 7 | | 1 | 18 | 118 |

DEMOGRAFIA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|----|------------|----|-------|-----------------|----|------------|----|-------|-------------|
| LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | LEGÍTIMOS | | ILEGÍTIMOS | | TOTAL | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| 71 | 72 | 10 | 5 | 158 | 4 | 3 | 1 | 2 | 8 | 118 |

Oviedo 8 de Octubre de 1906.—El Alcalde, BANCES.

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Julio último y que ha sido aprobado en sesión de 4 de Agosto de 1906.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobada la distribución de fondos.

Pago de pesetas á D. León Montalbán.

Apruébase informe de la Comisión

respectiva en la demanda producida por varios vecinos y Alcalde de barrio de Posada, contra D. Cristóbal del Río, por un cierro llevado á cabo en términos de Turanzas y sitio de Robledos.

Permiso á la vecina de Celorio doña Concepción Fernández Pesquera para cerrar un terreno en abertal en dicho pueblo y sitio de Romano.

Deniégame un oficio del Alcalde de barrio de Celorio en que suplica rectificación de un deslinde en cierro de una finca de doña María de la Concepción Sánchez Pesquera, de dicho pueblo.

A informe de la Comisión del Va-

lle la instancia del Alcalde de barrio y vecinos de Ardisana, respecto á introducciones de los ganados de Onís y Cangas en los comunales de dicho pueblo.

A informe del Alcalde de barrio y Cura párroco una instancia del vecino de Porrúa D. José Fernández Haces, en demanda de un socorro.

Socorrer con veinte pesetas al vecino de Púa Joaquín García Álvarez.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Apruébase remate de obras de construcción de una fuente, lavadero y abrevadero en Andrin.

Suplicar á la Jefatura de Obras públicas de la provincia la reforma de la entrada de la Dársena de la Concha aguas abajo, en dirección contraria á la proyectada, de acuerdo y en armonía con la instancia producida.

Concédese permiso al vecino de Bricia D. José González para remover la pared de una finca de su propiedad radicante en dicho pueblo.

Que por Secretaría se facilite una nota de los acuerdos pendientes.

Reúnese el Ayuntamiento en sesión secreta y reanudada la pública se acuerda dejar sin efecto el apercibimiento al oficial de Estadística y satisfacerle por los servicios que ha prestado la diferencia que resulte entre las novecientas noventa y nueve pesetas que venía percibiendo y las mil quinientas consignadas en el presupuesto á partir desde primero de Enero último y á razón de lo que tenga devengado.

Sesión del día 7

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para poder tomar acuerdo, de que certifico.

Sesión del día 14

Acta negativa por falta de número, citándose á subsidiaria de orden del señor Presidente.

Sesión subsidiaria del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Permiso á D. Tomás Rodríguez para levantar la cerca de una finca á prado en términos de Pancar y sitio La Llagüeza.

Incluir en la lista de pobres á Josefa Collado Blanco, de Hontoria, á los fines de la Beneficencia Municipal.

Procédase á la recepción de las obras de reconstrucción del puente de Mestas, sobre el río de Nueva.

Oficiar al vecino de Caldueño Manuel García y García para que deje en las mismas condiciones que antes varios caminos que ha cerrado contra el común.

Admitir la renuncia que presenta el oficial segundo de Secretaría D. José Grostiza Fernández.

Encargar interinamente de los trabajos de Estadística y con el carácter de auxiliar de la oficina á D. Alejandro García González, con la gratificación que se acuerde concederle en vista del comportamiento.

Remitir al señor Gobernador civil de la provincia, debidamente requisitado, el edicto referente á la petición hecha por D. Hipólito Azula, como Gerente de la Sociedad Minera de Bilbao Azula y Compañía, solicitando concesión para derivar un litro de agua por

segundo de la fuente la Herrería, en el barrio de Bouzo, en este concejo, para destinarla al lavado de minerales; asimismo remitirle las reclamaciones formuladas en contra del acuerdo ó dictamen del Ayuntamiento oponiéndose á la derivación.

Conceder 75 pesetas de gratificación al temporero encargado del despacho de las cédulas D. Jesús Fernández de Iglesias.

Aprobar la liquidación de consumos del mes de Junio.

A estudio de las Comisiones de Obras públicas y alumbrado los expedientes de enajenación de la plaza cubierta de esta villa y suministro de alumbrado eléctrico público de Llanes, á fin de anunciar nuevos remates con las modificaciones que se estimen pertinentes.

Pago de pesetas al Inspector de policía D. Braulio Suescún.

Apruébase el reglamento para el régimen interior del nuevo Cementerio, quedando expuestas al público las tarifas de locales del mismo.

Sesión del día 21

No se celebró sesión por falta de número, ordenando el señor Presidente se convoque á subsidiaria.

Sesión del día 23

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Permiso á la vecina del Pie de la Sierra doña María Torre Gómez, para un cerramiento.

Apruébase remate de las obras de construcción de la escuela de Los Carriles.

Designase al Secretario de la Corporación comisionado para el ingreso de los mozos en caja.

Concédense dos meses de licencia al Alcalde D. Manuel Vega y Vega para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Apruébase el informe de la Comisión de alumbrado y anunciar nuevo remate con las modificaciones que en aquél se especifican.

El señor Presidente advierte á los señores Concejales que de continuar faltando á las sesiones, se verá en la necesidad de aplicarles el art. 93 de la Ley municipal.

Sesión del día 28

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Permiso al vecino de Villaviciosa D. Juan Ramón de la Vega Celayeta, para remover una pared en finca de su propiedad, sita en esta villa, barrio de Cotiello.

Idem á la vecina de Lledías doña María Peláez Piñera para cerrar un terreno de su propiedad radicante en dicho pueblo sitio de Sandina.

Socorrer con veinte pesetas al vecino de Malateria Higinio Turanzas Riestra.

Apruébase el informe de la Comisión del Valle, con motivo de la denuncia formulada por el señor Pesquera contra el vecino de Posada don Juan Balmori, sobre una parcela sobrante de vía pública que agregó á finca de su pertenencia.

Recíbense las obras de ampliación del Hospital Municipal de Llanes y se acuerda abonar al contratista el aumento de las mismas con cargo al pre-

supuesto próximo que habrá de regir en 1907.

Declárase la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de varios hermanos y padres de mozos á los efectos del art. 69 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Apruébase en definitiva el reglamento para el régimen interior del Cementerio y la tarifa de locales en el mismo.

Recuérdese á las Empresas de los ferrocarriles Cantábrico y Económico de Asturias el cumplimiento de lo convenido respecto á los tránsitos interceptados y demás servicios incumplidos.

Consistoriales de Llanes y Agosto 11 de 1906.—P. A. D. E. A.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan Romano.

R. al núm. 2.763

Alcaldía de Villaviciosa

Mes de Octubre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| Capítulo | Nombres de los capítulos | Periodo ordinario 1906 | |
|----------|--------------------------|------------------------|------|
| | | Pts. | Cts. |
| 1 | Gastos Ayuntamiento... | 18,006,20 | |
| 2 | Policía de seguridad... | 897,74 | |
| 3 | Policía urbana y rural.. | 1.191,66 | |
| 4 | Instrucción pública..... | 356,24 | |
| 5 | Beneficencia..... | 723,33 | |
| 6 | Obras públicas..... | 2.994,46 | |
| 7 | Corrección pública..... | 512,49 | |
| 8 | Montes..... | 500 | |
| 9 | Cargas..... | 6.761,17 | |
| 10 | Ob. nueva construcción. | 10.025,40 | |
| 11 | Imprevistos..... | 860,85 | |
| 12 | Resultas..... | > | |
| 13 | Devoluciones..... | > | |
| 14 | Varios..... | > | |
| | TOTAL..... | 26.629,54 | |

En Villaviciosa á 1.º de Octubre de 1906.—El Secretario, Manuel Pedregal.—V.º B.º—El Alcalde, P. Pidal.

R. al núm. 3.278

Alcaldía de Soto del Barco

D. Ramón López Miranda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que el día veinticuatro del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo en venta libre de los derechos de consumo establecidos sobre las especies siguientes, cuyas cuotas y recargos corren unidos y se señalan á cada una:

Carnes vocunas, lanares y cabrias muertas en fresco, el kilogramo, 0,115 pesetas.

Id. en cecina ó saladas, el id. 0,184 idem.

Id. de cerda muertas en fresco, el idem. 0,128 id.

Id. de id. saladas, el id. 0,161 id.

Aceites de todas clases, el id., 0,184 idem.

Vinos de todas clases, los 100 litros, 4,60 id.

Vinagre, los 100 id., 2,30 id.

Cerveza, los 100 id., 2,875 id.

Sidra y chacolí, los 100 id., 2,07 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los 100 kilogramos, 2,576 id.

Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los 100 id., 0,69 id.

Los demás granos y legumbres secas y sus harinas, los 100 id., 0,46 id.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el kilogramo, 0,046 idem.

Jabón duro y blando, el id., 0,161 idem.

Carbón vegetal, los 100 kilogramos, 0,46 id.

Id. de cok, los 100 id., 0,115 id.

Conservas de frutas, el kilogramo, 0,115 id.

Id. de hortalizas y verduras, el idem, 0,092 id.

Sal común, el id., 0,198 id.

Aguardientes y alcoholes, cada grado centesimal en hectólitro, 0,805 idem.

Licores, cada litro, 0,46 id.

La subasta se verificará por pujas á la llana en alza, dando principio á las once de dicho día y adjudicándose á las doce al que resulte mejor postor.

El tipo de subasta es el de quince mil ciento treinta y ocho pesetas ochenta céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro, décima incorporada, recargo municipal autorizado y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales en cada año.

El tiempo por que salen á remate dichas especies es el de tres años, que principiarán á contarse desde primero de Enero de 1907 y terminarán en 31 de Diciembre de 1909.

Para tomar parte en la licitación será necesario que los interesados presenten la carta de pago de haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de setecientos cincuenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos á que asciende el 4 por 100 del tipo anual señalado, pudiendo también hacer el depósito ante la Junta que ha de asistir á la subasta.

El arrendatario prestará la fianza correspondiente, equivalente á la cuarta parte del importe total anual en que se le adjudique el arriendo, la cual será en metálico ó valores públicos que al tipo de cotización representen aquéllas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El arrendatario queda obligado á satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Soto del Barco á 8 de Octubre de 1906.—Ramón L. Miranda.

R. al núm. 3.294

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Siero

Don José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que D. José Villamil y Fernández Cueto desempeñó en esta villa el Registro de la propiedad de

este partido hasta su fallecimiento ocurrido el veintitres de Marzo de mil novecientos cinco: que teniendo constituida la fianza que se le exigió en títulos de la Deuda del Estado, que se hallan consignados en la Caja general de Depósitos para responder de su gestión como tal Registrador, su esposa doña Adela Córdoba Carbajal, por sí y como representante legal de sus hijos menores doña María de la Concepción Adelina, doña María Rosa, doña Josefa, D. Fermín, doña Rosario y D. Ovidio Villamil Córdoba, habidos en matrimonio con aquél, solicita en instancia presentada en este Juzgado, la devolución de dicha fianza, previas las formalidades legales.

En providencia de treinta de Junio de dicho año se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* el presente edicto, cada seis meses, durante un período de tres años citando á los que se crean con derecho á deducir alguna reclamación, para que la interpongan durante dicho plazo que empezó á contarse el día diez de Agosto de mil novecientos cinco, fecha del primer edicto.

Dado en Pola de Siero á once de Septiembre de mil novecientos seis.—José M. de la Torre.—El Secretario de Gobierno, Marcial A. Calienes.

R. al núm. 3.266

Juzgado de Pravia

D. Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de Instrucción del partido de Pravia.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados, uno como de cuarenta años, estatura baja, bigote castaño, viste traje ablancazado, sombrero hongo color aplomado, calza alpargatas blancas y se expresa con facilidad; otro de veinte á veinticuatro años, viste á lo chulo con traje negro, sombrero bajo llámanse al parecer Angel y Agustín Castañón; una mujer alta y muy gruesa como de unos cuarenta á cuarenta y cinco años, y otra como de veinticinco llamada Micaela: viste traje claro, tiene tipo de gitana, peinado y á lo chulo y cabello negro; unos y otros acompañados de cuatro niños llamados Matías, Ramón, Antonio y Juan, de once, nueve, cuatro y dos años; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que contra los mismo resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos cuatro individuos, conduciéndolos á la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, por hallarse decretada su prisión provisional.

Pravia, Septiembre quince de mil novecientos seis.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 3.296.

Juzgado de Castrillón

D. Manuel Mieres Noval, Juez municipal del concejo de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el presente edicto se cita á don Manuel García Fernández, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, y que tubo su última residencia en Villar, parroquia de Laspra, de este concejo, para que conteste á la demanda de juicio verbal civil que le proponen D.ª Generosa y D.ª Juana Álvarez Fernández, mayores de edad, solteras y vecinas de Avilés y Castrillón, sobre que cierre los huecos ó ventanas abiertos en la casa del demandado don Manuel García Fernández, y que dán á un terreno de las demandantes, llamado «Tras de casa», en el expresado punto de Villar, y cuyo valor de servidumbre no llega á cien pesetas.

Por providencia de esta fecha y de conformidad con el artículo setecientos veinticinco de la Ley de Enjuiciamiento civil, acordé tenga lugar el juicio el día veintitres del actual y hora de las quince, en este Juzgado, sito en Piedras Blancas, al que asistirán con las pruebas que vieren conveirles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación del demandado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castrillón y Octubre seis de mil novecientos seis.—Manuel Mieres.—Por su mandado, Estéban Begega, Secretario.

R. al núm. 3.287

Juzgado de Pola de Siero

Don José María de la Torre y Orviz, Juez de Instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por hallarse comprendidos en el número 12 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita llama y emplaza á los procesados Joaquin Menendez Riestra, (alias) Tatundo, natural de esta villa y vecino de Hevia, y á otro sujeto de barba rubia que le acompañaba la tarde del día siete de Septiembre último por la carretera que desde esta villa conduce al Berrón, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Siero, con el fin de responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa seguida por robo de unos pendientes de perla y oro, tres pares de pendientes de oro y coral, unos aretes de oro, una cadena de plata dorada, un rosa-

rio de plata y azabache, un pañuelo negro de seda y 40 pesetas en metálico, verificado la tarde del siete de Septiembre último en la casa habitación del vecino de esta villa Eladio Pajares Diaz, bajo apercibimiento que si no comparecen en el expresado término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la prisión de esta villa, caso de ser habidos, de los referidos procesados, como asimismo á la busca y ocupación de los efectos robados y detención de las personas en cuyo poder fueren hallados si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Pola de Siero á veinticinco de Septiembre de mil novecientos seis.—José María de la Torre.—Por su mandado, Marcial A. Calienes,

R. al núm. 3.279

Cédula de citación

Por la presente se cita en forma por tercera y última vez á D. Modesto Fernández Juncal, contratista de la Estación de La Collada del Ferrocarril de San Martín-Lieres-Gijón-Musel, cuyo paradero se ignora, para que el día veintidos del actual y hora de las once, comparezca en este Juzgado con el fin de reconocer la firma de un documento privado, presentado por don Domingo Leguina Batis, de La Felguera de Langreo, en las diligencias de embargo preventivo y preparatorias de ejecución, contra el D. Modesto, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por confeso, pues así se acordó en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, D. José María de la Torre, en las referidas diligencias.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Pola de Siero á seis de Octubre de mil novecientos seis.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 3.298

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutierrez y González, Juez municipal de Gozón.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado fecha diecinueve de Julio último, se aprobó expediente de información posesoria mandando inscribir á favor de D. Faustino Díaz y Díaz, soltero, del comercio y vecino de la

Habana, entre otras las fincas siguientes sitas en Berdicio:

1.ª Tablada de monte, en el término de Vegil: su cabida veinticinco áreas; linda al Oriente con bienes de D. German Granda, Norte de D. Manuel Granda y de D. Manuel Suárez, Poniente herederos de D. Bartolomé Suárez y Mediodía camino.

2.ª Otra finca de monte y prado en el término de los Tejones: su cabida treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Oriente bienes de D. German Granda, Sur de D. Manuel Rodríguez, Poniente del D. Faustino Díaz y Díaz, y Norte de herederos de D. Javier de Maqua.

3.ª Y la mitad de una finca á labradío llamada Cain, sita en el barrio de la Fustariega: cabida el todo de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Oriente con bienes del Conde de Peñalva, Sur reguero, Poniente y Norte camino y la restante mitad proindivisa perteneciente á D. Olegario González Fernández.

No pudo tener lugar la inscripción expresada en el Registro por aparecer asientos contradictorios á favor de doña Juana Díaz Fernández y D. Manuel Díaz García, y en providencia de esta fecha, dictada á consecuencia de lo solicitado por D. Perfecto Díaz y Díaz, casado, labrador, y vecino de dicho Berdicio, apoderado del D. Faustino Díaz, acordé, como lo verifico, llamar por el presente, primero y único á los D.ª Juana Díaz Fernández y D. Manuel Díaz García, sus herederos ó á cualquiera persona que se crea con derecho á las fincas descritas, para que comparezan á ejecutarlo ante este Juzgado en el improrrogable término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se confirmará el referido auto de diecinueve de Julio último.

Dado en Gozón á seis días de Octubre de mil novecientos seis.—Aureliano Gutierrez.—El Secretario, José Alonso.

R. al núm. 3.287

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Tameza.—De los pastos del Acebiello ha desaparecido, el día 6 de Septiembre próximo pasado, una yegua de la propiedad de D. Gerardo Suárez Alvarez, vecino de esta capital, y cuyas señas son las siguientes:

Edad seis años, alzada seis cuartas y media, color castaño oscuro, tiene unos pelos blancos en la frente y en el pie izquierdo.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que si alguna

persona la tuviese en su poder ó supiese su paradero, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber á su dueño, el que reintegrará los daños y perjuicios que hubiese ocasionado, así como su manutención.

Tameza 4 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro García.

1

==

Siero.—En poder de Antonio Cuelto, vecino de La Roza, en la parroquia de Lieres, y por orden del Alcalde de barrio de la misma, se halla depositado un novillo que se encontró causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes: Edad sin espalar, color pardo, asta abierta y bien puesta, con unos pelos blancos al lado izquierdo del vientre, la anguila de medio cuerpo alante roja y para atrás blanca.

Lo que se hace público á fin de que el que se considere dueño de dicha res se presente á recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados dentro del término de quince días, pues pasado dicho plazo se procederá á su enajenación en pública subasta.

Pola de Siero 4 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda. 8

Belmonte.—Según se me participa por el vecino de Vigaña, de Salcedo, Francisco Abad, desde el día dos del actual fué desaparecida de los pastos de Las Cruces, límites de este concejo y Grado, una yegua de su propiedad, que se supone haya sido robada, de las siguientes señas: color rubio, edad 8 años, alzada 6 cuartas, tiene una rasgadura blanca en la frente y calzada de las patas.

Lo que se hace público con el fin de que llegado que sea á conocimiento de las Autoridades y caso de ser habida, procedan á la detención del delincuente presunto, dando conocimiento á su dueño.

Belmonte, Octubre 4 de 1906.—Emilio Alonso. 3

San Tirso de Abres.—Según me participa el Alcalde de barrio de San Andrés, en este concejo, se halla depositado en poder de D. José María Llenderozos un buey extraño de las señas siguientes: de tres á cuatro años de edad, de cinco y media cuartas de alzada, color rojo y astas bien formadas, sin marca ninguna ni señas particulares.

Lo que se anuncia al público para si llega á conocimiento de su dueño, pueda recogerlo, previo pago de los

gastos causados, advirtiendo que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que le recoja su dueño, será vendido en pública subasta.

Consistoriales de San Tirso de Abres Octubre tres de 1906.—El Primer Teniente de Alcalde, Alvaro Mendez Lenza. 1

Lena.—En poder de Juan González Otero, vecinos de Villayana, en este concejo, se halla detenida una novilla extraña de las señas siguientes: color rojo claro, edad como de un año, asta abierta, tiene sobre el anca derecha una marca parecida á un 3.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla previo pago de los gastos causados, advirtiendo que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que nadie la reclame, será vendida en pública subasta.

Lena 29 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Venancio Pérez.

Proaza.—En una finca de la propiedad de D. José Muñiz, vecino de esta villa, sita en Proacina, se encontró ocasionando daños una novilla roja como de dos á tres años y cuyo dueño se desconoce.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á recogerla previo pago de daños y gastos ocasionados.

Proaza 1.º de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Rodríguez. 4

Onís.—En poder de D. Jose R. Huerta, vecino del pueblo de Abin, se halla depositada, por haber sido encontrada causando daños en fincas de particulares del pueblo de Gamonedo, una yegua de color castaño oscuro, con una estrella en la frente, dos lunares blancos en las costillas del lado izquierdo, otro en las del derecho y otro en la nariz, y alzada menos de seis cuartas; y un potro negro con estrella.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recoger dichos animales, previo pago de daños y gastos ocasionados, pues si no lo verifica en el plazo de quince días, á contar del siguiente al en que este anuncio sea publicado en dicho periódico oficial, se procederá á la enajenación de los mismos en subasta pública.

Onís 2 de Octubre de 1906.—El Alcalde, D. Caneja.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial